PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR**
RADICADO. **2021-360**

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Junio primero (01) de dos mil veintidós (2022)

Previo a dar trámite a las peticiones de terminación del proceso presentadas por la parte demandante y demandada en escritos separados, y como quiera que la parte demandada allegó correos electrónicos de fechas 05, 10 y 27 de mayo de 2022 en relación con dicha petición, por lo que se ordena poner en conocimiento de la parte demandante de dichos correos para que se pronuncie al respecto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

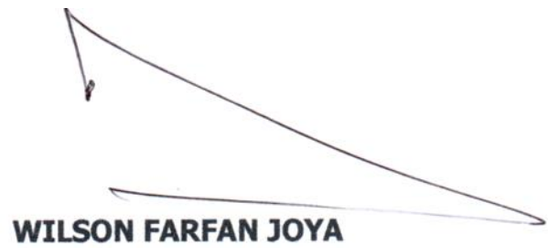

WILSON FARFAN JOYA

JUEZ

NO DAR DINEROS SIN CERTIFICACIÓN VIGENTE A MAYO /22 A ADMINISTRADOR DE PLAZA MAYOR.

myle mapu <mylemapu@hotmail.com>

Jue 5/05/2022 1:25 PM

Para: Juzgado 13 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes Sr. juez:

Respetado Señor Juez solicito a través suyo autorizar el retiro de lo consignado en el Banco Agrario que corresponde al Conjunto Plaza Mayor se pida la certificación Vigente por parte del invisbu a Mayo del 2022, para proceder al retiro de los mismos, hoy en día no hay contabilidad al dia y no hay acta de regisro de la Asambela registrada por el mismo ente.

Hoy en dia se han perdido dineros de algunos embargos por entregarse sin certificado vigente a abogados y administradores ; Le agradezco su gestión y trasparencia.

Como los dineros consignados estan con liquidación hasta Junio y el conjunto actualmetne no tiene contabilidad , he decido seguir pagando a este jusgado el saldo con referencia a la estipulado en la Asamblea pero para ello debe estar registrada actualmente el acta y el nuevo administrador cosa que no ha sido posible a la fecha.

Por eso tan pronto tenga la certificación del administrador vigente a mayo pagare con gusto el saldo a la cuenta judicial por que el conjutno no registra nada de los dineros consignados por no haber contabilidad.

Le agradezco su diligencia para presionar al administrador vigente , el tiene una certificación vieja que esta utilizando pero la nueva debe ser con mayo de acuerdo con la Asamblea.

Mi radicado es 680014003013-2021-00360-00, agradezco su pronta respuesta y confirmación .

Cordilamente;

Mylena Espinosa
Cc 49.7655.569

carta solicitando la liquidación de proceso con corte a Mayo /22.

myle mapu <mylemapu@hotmail.com>

Mar 10/05/2022 2:14 PM

Para: Juzgado 13 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>;plazamayorbucaramanga2021@gmail.com <plazamayorbucaramanga2021@gmail.com>;abogado.victoragomezviviescas@gmail.com <abogado.victoragomezviviescas@gmail.com>

Respetado Sr. Juez:

Adjunto solicitud con referencia a mi proceso 680014003013-2021-00360-00

Cordialmente;

Mylena Liliana Espinosa Ojeda
CC 49.765.569

Bucaramanga, Mayo 10 del 2022

Señor:
Juzgado Trece Civil Municipal
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PLAZA MAYOR
DEMANDADA: MYLENA LILIANA ESPINOSA OJEDA

RADICACIÓN: 680014003013-2021-00360-00

En mi condición de demandada en el asunto referido. De manera atenta me permito solicitar a través de su despacho se me informe el valor o la suma de dinero que a la presente fecha adeudo, para efectuar el pago con corte a Mayo del 2022 que señale el Juzgado y a su vez cancelar el saldo al depósito judicial y así poder estar a paz y salvo y dar por terminado el presente proceso.

De igual manera informo que ya se procedió a consignar desde el 10 de Febrero del 2022 el dinero con corte a lo informado a Abril /21 incluido los capital a Abril/21, intereses, honorarios y costas.(adjunto información consignación.) conforme a lo informado por la gestión de cartera del conjunto y habiéndose notificado a este correo el mismo 10 de Febrero/22.

Como mi interés es trasparencia solicito a través suyo solicitar la información y la liquidación a través suyo; para solicitar lo adeudado podrá solicitarlo al correo plazamayorbucaramanga2021@gmail.com tel. : 607-6804267.

Ruego se sirva atender prontamente esta petición.

Cordialmente;

RUITOQUE GOLF COUNTRY CLUB S.A.S.
NIT. 890 114 070-3

MYLENA LILIANA ESPINOSA OJEDA

CC 49.765.569 DE VALLEDUPAR (C)

Nota: Adjunto documentos de soporte de información.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL CON REVISORIA FISCAL No. 138

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL
CONJUNTO RESIDENCIAL PLAZA MAYOR - PROPIEDAD HORIZONTAL

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - INVISBU
Con fundamento en el articulo 8 de la Ley 675 de 2001

CERTIFICA:

Que, mediante Resolución No. 268 del catorce (14) de agosto de Dos Mil Tres (2003), se inscribió la Personeria Juridica del **CONJUNTO RESIDENCIAL PLAZA MAYOR,** Propiedad Horizontal, ubicado en la Plaza Mayor de la Ciudadela Real de Minas del municipio de Bucaramanga, identificado con No. NIT: 8902086683 y correo electrónico abogado.victoragomezviviescas@gmail, se encuentra registrado bajo el número 140/2003, como Persona Juridica y, su representante legal es el Administrador. Que de conformidad con el Acta del Consejo de Administración No. 001 de fecha Dieciocho (18) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021), es:

ADMINISTRADOR	:	**VICTOR A. GOMEZ VIVIESCAS**
C.C./T.P.	:	91.066.917

Igualmente, de conformidad con el Acta de Asamblea Extraordinaria de copropietarios No. 01 segunda convocatoria de fecha dieciocho (18) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021), el Revisor Fiscal, es:

REVISOR FISCAL	:	**PABLO ALBERTO PARRA OJEDA**
C.C./T.P.	:	13.745.349 – 147703-T

Se adhiere y anula estampilla de PRO-UIS por valor de Dos Mil Pesos Moneda Corriente ($2.000,00), estampilla PRO-HOSPITAL por valor de Tres Mil Trescientos Pesos Moneda Corriente ($3.300,00) y adhiere PRO ELECTRIFICACIÓN por valor de Mil Setecientos Pesos Moneda Corriente ($1.700,00).

En consecuencia, el último administrador y revisor fiscal designado corresponde a los aqui certificados, con vigencia desde: 18-12-21 correspondiente a la fecha de designación, hasta el nuevo nombramiento que se realice al interior de la copropiedad en los términos de la ley 675 de 2001.

La presente Certificación, se expide en Bucaramanga, el veintiuno (21) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022).

Ing. ANDRÉS BARRAGÁN JEREZ
Director

Vo.Bo. Dra. Heyda Fernanda Contreras Supelano – Subdirectora Jurídica
Vo.Bo. Dra. Maria Yuliana Valdés Rosero – Abogada Contratista
Revisó aspectos jurídicos: Juan Pablo Rangel Barrera – Profesional Universitario
Proyectó: Adnerys Amorocho Bayona – Secretario Ejecutivo
RGAPI 3376 – 28.12.21

Nota: El presente documento se expide con base en los documentos presentados con la solicitud recibidos bajo el principio de buena fe, los cuales, se presume corresponden a las últimas decisiones adoptadas por los órganos de dirección de la copropiedad durante su vigencia, por consiguiente, la responsabilidad sobre su autenticidad y la veracidad del contenido se le atribuye a quien los aporta. El INVISBU no avala, convalida ni participa en las decisiones relacionadas con los nombramientos ni en el ejercicio de las actividades a cargo de quienes son designados como administradores. Si se presentaren controversias o diferencias en las decisiones adoptadas al interior de los órganos de dirección o en las actividades ejecutadas por quien ejerce el rol de administrador deberán acudir a los órganos estatutarios internos para la resolución de conflictos, a los mecanismos alternos para la solución de conflictos o ante la autoridad judicial competente, si fuere el caso, conforme lo disponen el numeral 4 del artículo 17 y el numeral 1 del artículo 390 del Código General del Proceso, en consonancia el artículo 49 de la Ley 675 de 2001 y con las demás disposiciones establecidas en la misma, y las normas que rigen la materia y le resulten aplicables. Este certificado perderá su vigencia en caso de efectuarse nombramientos posteriores por parte de la copropiedad o por decisión judicial debidamente notificada en la que se declare y comunique su nulidad o inexistencia o de los documentos que la motivan. El INVISBU no será responsable por ninguna naturaleza de las actuaciones o el ejercicio de las personas aquí designadas, y de la validez o ineficacia de las actas o decisiones frente a sus nombramientos, lo cual recae sobre la autoridad competente.

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

FECHA DE CONSIGNACIÓN	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA		NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
AÑO / MES / DÍA: 10 FEB. 2022	CÓDIGO: 6001	NOMBRE OFICINA: B/ga		6800120410 13

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado Trece Civil Municipal Bucaramanga

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 68001204101320210036000

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. ( ) C.C. 2. ( ) C.E. 3. (X) NIT 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) T.I. 6. ( ) NUIP	890.208.668-3	Conjunto Residencial Plaza Mayor		

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. (X) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) T.I. 6. ( ) NUIP	49.765.569	ESPINOSA	OJEDA	MYLENA LILIANA

CONCEPTO

(X) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)

( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES ( ) 6. CUOTA ALIMENTARIA ( ) 7. ARANCEL JUDICIAL ( ) 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN: Embargo

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1): $ 8.421.580

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE	C.C. O NIT No.	TELÉFONO
Mylena Liliana Espinosa	49765.569	312342038

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO
VALOR DEL DEPÓSITO (1): $ 8.421.580

(X) EFECTIVO ( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ____ BANCO ( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO ( ) CORRIENTE No. CUENTA ____

COMISIONES (2): $ ____
IVA (3): $ ____

( ) EFECTIVO ( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ____ BANCO ( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO ( ) CORRIENTE No. CUENTA ____

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) NOMBRE DEL SOLICITANTE Mylena Liliana Espinosa

Oficina: 6001 - BUCARAMANGA SUCURSAL
Terminal: B6001CJ042790 Operación: 25818
Transacción: COBROS EFECTIVO
Valor: $8.421.580
Operacion: 259713558
Nombre: ESPINOSA OJEDA MYLENA LILIANA
TIMBRE O SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

COPIA CONSIGNANTE -

TERMINACION DEL PROCESO

myle mapu <mylemapu@hotmail.com>

Vie 27/05/2022 5:52 PM

Para: Juzgado 13 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes Sr. Juez :

Sigo en espera de mi terminación del proceso REf 680014003013-2021-00360-00 no se a que se debe la demora si ya pague lo que informo la copropiedad .

agradezco su pronta gestión.

Cordialmente;

Mylena Espinosa Ojeda
49.765.569
Demandada